



EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO No. 08433408900120140005700
DEMANDANTE: SISTEMCOBRO S.A.S.
DEMANDADO: MARCO TULIO VISBAL DELAYTZ

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho la presente demanda informándole que fue presentada nuevamente solicitud de remisión de expediente digitalizado y autorización de dependiente. Sírvasse proveer.

Oficial mayor ANGÉLICA ROSALBA BENÍTEZ BARRERA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MALAMBO, ocho (8) de junio de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial, proveniente del correo electrónico analista6@vigpro.com fue recibido el día 18 de abril de 2022, escrito suscrito por parte de VIGPRO S.A.S. solicitando digitalización de expediente y aportó autorización otorgada por SOCORRO JOSEFINA DE LOS ÁNGELES BOHÓRQUEZ CASTAÑEDA favor de VIGPRO S.A.S. para que actúe como apoderado general o especial de SYSTEMGROUP S.A.S.

Pues bien, estudiada la solicitud presentada, se tiene que la parte solicitante no dio cumplimiento a lo ordenado en auto calendado 25 de noviembre de 2021, en el sentido en que los certificados de existencia y representación legal aportados, tienen expedición mayor a 1 mes, contrariando lo ordenado en providencia pasada.

Por lo anterior, este Despacho, por segunda vez se abstendrá de remitir el expediente digitalizado y se exhortará a la parte interesada, para que, a futuro, presente la autorización debidamente autenticada y los certificados de existencia y representación legal actualizados, con vigencia no mayor a 1 mes desde la fecha de presentación del memorial. En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. Por segunda vez, abstenerse de remitir el expediente digitalizado y se exhortará a la parte interesada, para que, a futuro, presente la autorización debidamente autenticada y los certificados de existencia y representación legal actualizados, con expedición no mayor a 1 mes desde la fecha de presentación del memorial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

A.R.B.B.
Auto No. 434-2022

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE
MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes por
estado No. 34 de fecha 9 de junio de 2022.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario